

Esta obra, precedida por un prólogo de Mario Hernández Sánchez Barba, se consagra al estudio de las capitulaciones, instrumento contractual cuya especificidad ya hemos señalado en alguna obra. Este instrumento, que surge desde muy temprano en la era de los descubrimientos, dará lugar a una amplia serie de disposiciones y a un mundo de reclamaciones por parte de los capitulantes, colocados siempre en desventaja ante la Corona.

La autora inicia su trabajo con breve estudio de la conquista de las Canarias realizada por los castellanos en el siglo XV y el surgimiento de las capitulaciones como elemento que ligaba y comprometía en forma desigual al Estado y al capitulante. Un segundo apartado analiza el régimen de capitulaciones en el siglo XVI. Una reflexión de la autora señala que: “Igual que la política de la Corona se ha adaptado a las circunstancias en el tiempo y en el espacio hasta llegar al régimen de capitulaciones como fórmula ideal para llevar a cabo la conquista, también el régimen de capitulaciones americano, una vez generalizado, se adaptará y responderá a las diferentes orientaciones y situaciones que se marquen desde el Consejo de Indias bajo el control de la Corona”. En su segundo apartado indica que las capitulaciones primeras llevan varias finalidades: obtener un beneficio económico, para descubrir y comerciar, pero que más tarde, y siguiendo los lineamientos de la política española que se enuncia en las leyes de 1573, tendrán casi todas ellas una constante: descubrir, pacificar y poblar.

En el apartado tercero explica el procedimiento para elaborar las capitulaciones y la finalidad de las mismas, lo cual se explicita con mayor claridad en el apartado cuarto, en donde señala la naturaleza jurídica de las capitulaciones y su carácter de contrato o merced real. Debemos concluir que es un concierto de voluntades, pero desigual, una figura jurídica específica que cambia las condiciones de acuerdo con la política que rige. Habrá que señalar como también rigió ese acuerdo a través del tiempo y como lo entendieron los capitulantes, principalmente la parte más débil, la de los particulares.

Una de las explicaciones o interpretaciones fundamentales en torno de las capitulaciones es la que dio al inicio del movimiento emancipador fray Servando Teresa de Mier, quien explicaba como el deseo emancipador surge del incumplimiento de las obligaciones que el Estado había contraído con todos y cada uno de los capitulantes. Esta tesis, tan novedosa y penetrante, sustentada en el derecho de gentes y en el derecho público que se había elaborado, resulta la contrapartida de una situación de sujeción adoptada por muchos de los descendientes de los conquistadores y pobladores.

Luego de la breve interpretación y análisis de los elementos de las capitulaciones, la autora se consagra a transcribir una amplia serie de capitulaciones, pues una de las finalidades esenciales de su trabajo consiste en ofrecer, de una parte, una edición correcta, completa y ordenada de las capitulaciones de descubrimiento, conquista y población que se otorgaron en el siglo XVI para acceder a Indias, y por otro lado presentar un estudio analítico de lo que expresan y significan esos asientos en sí mismos. Así pues nos ofrece la transcripción de 75 capitulaciones, como las de Vicente Yañez Pinzón, Alonso de Ojeda y Diego de Nicuesa, Juan Ponce de León, Diego Velázquez, Hernando de Magallanes, Hernán Cortés, Francisco de Montejo, Francisco Pizarro, Hernando de Soto, Francisco de Orellana y muchas más que iluminan el panorama importante del siglo XVI.

Un buen índice onomástico auxilia en la consulta de esta obra que presenta con corrección esa rica documentación que había sido publicada con descuido en la colección de Torres de Mendoza y en la de Ultramar.